

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- Nº

462/08

18 NOV 2008

Saita, Expediente Nº 12.031/08

VISTO:

La nota del Señor Director Administrativo Económico, a través de la cual solicita autorización para que continúe realizando horas extras la Sra. Gladis Tejerina, a partir del 10 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2.008; y

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de labor registrada en la Dirección Administrativa Económica, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en la misma;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1º de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en lo días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICE-DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD A CARGO DE DECANATO

RESUELVE:

ALL AND

ARTICULO 1º: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, a favor de la Sra. Gladis TEJERINA, D.N.I. Nº 16.150.821, Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de Rectorado, con una carga horaria de tres (3) horas diarias, para agilizar los trámites en proceso de compras, como así también en otros Departamentos de esta Facultad, a partir del 10 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2.008. Cumplirá las horas extras de 07:00 a 10:00 hs. de lunes a viernes.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

18 NOV 2008

Salta. Expediente Nº 12.031/08

ARTICULO 4º: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 5º: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal, interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

ETARIA

Focultad de Ciencias de la Salud

IARIA I. PASSAMAI de ZEITUME VICE-DECANA itad de Clancias de la Selud